



Resolución de Decanato **130 / 2026 - ING -UNSa**
EXP N° 113/2026-ING-UNSa - APROBAR PLIEGO Y LLAMAR A
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONCESIÓN DE LA FOTOCOPIADORA
DE LA FACULTAD

De: Facultad de Ingeniería-Departamento de Compras y Patrimonio



Salta,
14/04/2026

VISTO el pedido formulado por el secretario de Vinculación y Transferencia de esta Facultad, Ing. Adolfo N. Riveros Zapata, mediante el cual, solicita se tramite la Concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio resulta beneficioso, para toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes e investigadores.

Que el presente pedido se encuentra debidamente autorizado a Fs. 3 de estos actuados.

Que de la gestión de la contratación de la concesión del servicio de fotocopiadora, el único beneficiario es el Centro de Estudiantes de la Facultad para el periodo 2026-2028, con opción a prórroga por un año.

Que por el canon base previsto y el periodo de vigencia de la concesión, se estima que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita, asciende a la suma de \$ 1.918.942,50 (Pesos Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 50/100).

Que en el año 2023, se creó el Expte papel N° 14.227/23 para tramitar el nuevo procedimiento, el cual después de haber pasado por Asesoría Jurídica, no tuvo más movimientos, debido a las experiencias de otras dependencias, en las cuales no se presentaban oferentes para los correspondientes llamados.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones, enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad, tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen N° 23.729, donde expresa que no hay objeción legal que formular al proyecto de resolución y pliego.

Que la presente Contratación se encuadra en el Art. N° 15 del Decreto N° 1030/16 reglamentario del Decreto N° 1023/01, Disposición N° 63/16 y Res. CS N° 286/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar lo actuado, en todo de acuerdo con el marco reglamentario mencionado up-supra, tendiente a lograr la Concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y llamar a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 01/26, para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con destino al Centro de Estudiantes por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2028, con opción a prórroga por un año.

ARTICULO 3°.- Establecer que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23/04/26 a 11:00 horas, en el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta.



Resolución de Decanato **130 / 2026 - ING -UNSa**
EXP N° 113/2026-ING-UNSa - APROBAR PLIEGO Y LLAMAR A
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONCESIÓN DE LA FOTOCOPIADORA
DE LA FACULTAD



De: Facultad de Ingeniería-Departamento de Compras y Patrimonio

Salta,
14/04/2026

ARTICULO 4°.- Fijar como monto base de canon, el importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), con aumento del 10% cada 6 (SEIS) meses.


ARTICULO 5°.- Archivar el Expte papel N° 14.227/23, debido a que el nuevo procedimiento se tramita en formato digital.

ARTICULO 6°.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente contratación, en el marco del Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a:

TITULARES	Ing. Adolfo N. RIVEROS ZAPATA – Fac. Ingeniería
	Sr. Marcos A. JUAREZ – Fac. Ingeniería
	Srta. Abril G. LÓPEZ – C.E.I.
SUPLENTES	Sr. Francisco I. ROMANO GALLO – Fac. Ingeniería
	Sr. Jorge A. BURGOS – Fac. Ingeniería
	Srta. Rocío RODRIGUEZ – C.E.I.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a los miembros de la Comisión Evaluadora, a la Dirección Gral. Administrativa Económica, a la Dirección de Obras y Servicios de la Universidad y siga al Departamento de Compras y Patrimonio a sus efectos.

MAJ


DRA. LIC. NORMA B. MORAGA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Otorgar la concesión del servicio de fotocopiado a cargo de la Facultad de Ingeniería con destino al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y que se regirá por las disposiciones contenidas en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Decreto N° 1030/16, Decreto Delegado N° 1023/01, Disposición E 63/2016 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, "Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la UNSa" Anexo I Res. C.S. N° 286/01 y Cláusulas Particulares establecidas en el presente Pliego.

DURACION DE LA CONCESIÓN

Por el término de dos (2) años. A partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2028, prorrogable por (1) un año, según las limitaciones del Art 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Art. 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en formato papel, firmadas por el proponente en todas sus hojas. No contendrá interlineados, raspaduras o enmiendas, las que de existir deberán ser debidamente salvadas al pie.

Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 13,00hs, hasta un día antes del día y hora fijados para su recepción.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Bolivia N° 5150 de esta ciudad, en sobre perfectamente cerrado en el que se consignará Nombre o Razón Social, el número de Contratación, N° de Expte., como asimismo el día y hora fijado para su apertura.

El oferente, si lo desea, podrá presentar simultáneamente con la Oferta básica y obligatoria una oferta distinta, que sea una alternativa superadora; que para ser considerada deberá reunir mejores condiciones que la oferta principal.

REQUISITOS DE LA OFERTA

El sobre debe contener en su interior:

- I. Certificado de visita al lugar o a las instalaciones objeto de la concesión, expedido por el Dpto. de Compras de la Facultad de Ingeniería, el cual acompañará al proponente durante la misma. EL CERTIFICADO DE VISITA SERÁ FIRMADO IN SITU, POR UNA AUTORIDAD DE LA FACULTAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA.
- II. Antecedentes de Idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares. los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión Evaluadora.
- III. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.



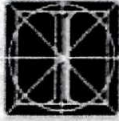
IV. El oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, los siguientes conceptos:

A. Personas físicas, sociedades de hechos y apoderados

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
- 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en ARCA: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
- 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- 4) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (3) años.
- 5) Constancia de Inscripción en el SICO-PRO (ex SIPRO)/COMPRAR si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
- 6) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales.
- 7) Declaración Jurada de Intereses Dto. N° 202/17.
- 8) Certificado REPSAL.

B. Personas jurídicas

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
- 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en ARCA: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
- 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- 4) Nómina de actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Objeto y Contrato Social.
- 6) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de Administración y Fiscalización.
- 7) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (3) años.
- 8) Constancia de Inscripción en el SICO-PRO (ex SIPRO)/COMPRAR si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
- 9) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales.

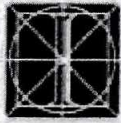


10) Declaración Jurada de Intereses Dto. N° 202/17.

11) Certificado REPSAL.

- V. **Personas Jurídicas:** deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
- VI. **Personas Físicas:** Manifestación de bienes y deudas actualizadas a la fecha de la presentación. Emitida por autoridad competente.
- VII. Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local del servicio de fotocopias de la Facultad de Ingeniería.
- VIII. Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, presentes y futuras.
- IX. Manifestar nombre del responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
- X. Todo oferente denunciará su domicilio real e informará inmediatamente respecto de cualquier cambio en el mismo y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave.
- XI. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- XII. Listado de precios

Copia Simple tamaño A4	
Copia Doble faz tamaño A4	
Copia Simple tamaño Oficio	
Copia Doble faz tamaño Oficio	
Copia A3 Simple	
Impresiones A4 Doble faz	
Impresiones Oficio Simple faz	
Impresiones Oficio Doble faz	
Impresiones A3 Simple	
Impresión color A4 Simple o Doble faz (El precio varía según la cobertura de color de la impresión)	
Impresión color Oficio Simple o Doble faz (El precio varía según la cobertura de color de la impresión)	



**FACULTAD DE
INGENIERIA**
Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel: (387) 4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 113/26
Contratación Directa N° 01/26
Fecha de finalización presentación: 23/04/26
Hora: 10:00
Fecha de Apertura: 23/04/26
Hora: 11:00
Lugar: Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Ingeniería - UNSa

CANON BASE DE ESTA CONTRATACIÓN

Se establece el valor como canon base mensual la suma total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). Se deja establecido que el valor del monto mensual del canon ofrecido estará sujeto a un incremento proporcional al aumento del precio de las fotocopias simples en A4.

Establecer que el valor del canon se incrementará un 10%, cada 6 meses.

Al valor del canon mensual deberá acompañarse la entrega de 30 becas, CADA UNA DE LAS CUALES CONSISTIRÁ de cien (100) copias, para el Centro de Estudiantes y por cada mes de canon abonado, las cuales no serán acumulables.

El monto del canon mensual será transferido gratuitamente por la Universidad al Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería en el carácter de terceros beneficiarios del contrato de concesión del servicio de fotocopiado.

Los proponentes podrán mejorar en su oferta el canon mínimo y/u ofrecer otras prestaciones complementarias.

El pago del canon correspondiente se efectuará por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes a través de transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta N° 307045320222105

Nombre: Universidad Nacional de Salta

CBU: 0110453420045320222105

ALIAS: OMBU.MUECA.NIETO

LUEGO DE CADA PAGO SE DEBERA Enviar comprobante al correo electrónico: ficompra@unsa.edu.ar

Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedará eximido de la prestación del servicio como así también del pago del canon de la concesión de dicho mes, asimismo por los meses de julio y diciembre deberá abonar el 50% del valor del mismo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 1030/16.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la



propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Las causas de inadmisibilidad que pasen inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos durante su posterior estudio. Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de dos (02) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada sin más trámite.

PARAMETROS DE EVALUACION y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente contratación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta al efectuar la evaluación de las ofertas los siguientes puntos:

- a) Requisitos del Oferente.
- b) El canon ofrecido.
- c) Mejoras edilicias.
- d) Precio por fotocopia (simple, doble faz) de todos los tamaños al Público.
- e) Antecedentes en trabajos similares y desempeño.
- f) Antecedentes personales y solvencia patrimonial
- g) Equipamiento ofrecido para el servicio.
- h) Servicios complementarios ofrecidos.

Las condiciones mencionadas anteriormente revisten el carácter de excluyente.

Desde el momento que las propuestas sean aceptadas asumirán, el carácter de documentación complementaria del contrato, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones determinadas en este Pliego.-

La adjudicación se perfecciona con la emisión de la Orden de Compra o Contrato debidamente firmada por las partes y con el correspondiente sellado de ley por la DGR de Salta.-

ADJUDICACION y CONTRATO

La adjudicación recaerá en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, sobre la propuesta que ofrezca el menor precio de venta de los artículos ofrecidos y el canon de mayor envergadura. Sin perjuicio de ello, el licitante podrá apartarse de dicho criterio cuando de la evaluación de la totalidad de la documentación presentada, (antecedentes del oferente, servicios y prestaciones accesorias, etc.) a juicio de la Universidad otra propuesta resultare en términos generales más



ventajosa para los intereses de la misma.

De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados que asistieran.

El dictamen de evaluación deberá notificarse asimismo en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (02) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Se considerará como cumplida la notificación referida precedentemente con la utilización de cualquiera de los siguientes medios de comunicación: a) Personalmente, b) por correo electrónico, c) por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, siendo inapelable la resolución que sobre el particular adopte la Universidad.

Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la ley N° 19.549 y decreto 1.759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.-

El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar la Orden de Compra o Contrato, cuyo tenor resulta de la pro-forma que integra este pliego, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la correspondiente resolución aprobatoria de la licitación, y en el momento que así lo establezca la Facultad.

SEGURO CONTRA INCENDIO Y DEL PERSONAL

Conjuntamente con los requisitos a cumplir por el futuro permisionario, el mismo deberá presentar, al momento de la toma de posesión o inicio de la actividad, constancia de haber constituido la póliza a favor de la Universidad y por el término que dure el contrato de:

- a) Un seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes del local afectado al permiso otorgado.
- b) Certificado de ART, de todo el personal que trabaje en el local cedido para la concesión de referencia.

La Universidad no se hará cargo por la vigilancia del local, ni será responsable por robos y/o hurtos que allí ocurrieran.

NUEVA ADJUDICACIÓN

Si por motivos imputables al permisionario, la Universidad dispusiera rescindir el contrato, dentro del primer año de la contratación, podrá invitar por cinco días al oferente que en la licitación hubiese ocupado el segundo puesto, a firmar un contrato en los mismos términos, con igual valor del canon y con vigencia idéntica al anterior, según lo dispuesto por el Artículo 98 del Decreto Reglamentario N°



1030/2016. La no concurrencia en término se entenderá como negativa y podrá procederse a invitar al tercero de la lista, siguiendo los recaudos descriptos anteriormente. La no concurrencia en término de este último dará lugar a una nueva licitación.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- a) Mantener en perfecto estado de higiene el local destinado para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) Sera responsabilidad del concesionario el personal a su cargo, del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
- c) El concesionario será responsable por la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia de su personal.
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- e) Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.
- f) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería en razón del cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal y no darán lugar a compensación alguna.
- g) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por períodos estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.
- h) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Ingeniería (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- i) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imposables estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- j) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Ingeniería libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- k) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito.
- l) EL CONCESIONARIO ESTARÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE AL PUBLICO UN LIBRO DE QUEJAS.
- m) EL Centro Único de Estudiantes de Ingeniería (C.E.I.) DEBERA COMUNICAR CUALQUIER INQUIETUD, RECLAMO, SUGERENCIA RESPECTO DEL SERVICIO, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A DECANTO, QUIEN SERA EL INTERMEDIARIO ANTE EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO.



- n) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- o) El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- p) La Universidad y la Facultad de Ingeniería no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- q) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- r) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- s) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Ingeniería.
- t) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Ingeniería y la Universidad Nacional de Salta.
- u) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, tóner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

- a. El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para esta Facultad de Ingeniería y la comunidad universitaria, dando prioridad en el servicio a esta unidad académica. Estableciéndose como condición especial la prestación del servicio en horario mínimo de 08:30 a 13:30 y de 14 a 20 horas de lunes a viernes (días hábiles) y días sábados de 09:00 a 12:00 horas, siempre y cuando hubiere actividad académica y/o administrativa que lo justifique, los horarios mencionados podrán ampliarse sí fuere necesario.

El adjudicatario deberá disponer al servicio, como mínimo, dos máquinas fotocopadoras de alto rendimiento, en forma permanente.

- b. Las fotocopias deberán ser tipo simple, doble faz, todos los tamaños y tipos, ampliación, reducción, como mínimo. Deberá indicarse el precio por fotocopia al público y servicios adicionales en lugar visible.
- c. Deberán ofrecer servicio de encuadernado y/ó anillado.
- d. En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta que no se superpongan con el servicio del BAR-CEI, deberá requerir autorización por escrito a la Facultad de Ingeniería, aunque sea por carácter temporal.
- e. Deberá contar con la cantidad suficiente de muebles, escritorios, etc. para el normal desempeño de sus actividades.



- f. El fotocopiado debe ser de alta calidad y legible, sin manchas ni otros efectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado. En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.
- g. El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.
- h. Deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible "Se encuentra a disposición el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado".
- i. El precio por fotocopia ofrecido no deberá incrementarse mientras dure el contrato, salvo AUTORIZACION FEHACIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, LAS QUE SURGIRAN POR variaciones considerables en el precio de: a) resmas de papel, tóner, impuestos o cualquier otro insumo que modifique los costos del servicio, b) aumento del salario de los empleados. En cualquiera de los casos, el concesionario deberá formalizar el pedido ante Decanato de la Facultad con los presupuestos y comprobantes que acrediten dichos costos con la propuesta de precios nuevos, con 30 (treinta) días de anticipación, según lo previsto en la Resolución CS-N° 097/02.
- j. La Universidad no se responsabilizará por pérdidas, sustracción, deterioros etc. de las máquinas fotocopiadoras, muebles o elementos que se utilicen para el fotocopiado.

CLAUSULAS DE RESCISION DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CONSESIONARIO

- a) La rescisión del contrato de concesión podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.
- c) Una multa equivalente al 4% del canon mensual se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula IX- b), por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.
- d) Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Ingeniería y al Centro Único de Estudiantes de Ingeniería de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.
- e) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive y exceptuando los períodos de receso académico, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.
- f) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ingeniería y/o al Centro Único de Estudiantes de Ingenierías, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes



siguiente. Se labrará un acta entre un representante del Centro Único de Estudiantes de Ingeniería y otro de la Facultad de Ingeniería en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

- g) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.
- h) Entregar el inmueble cedido para el cumplimiento del objeto de la concesión dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.
- i) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.
- j) Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:

1º falta: Multa por el equivalente al veinticinco 25% del canon vigente al momento de la falta cometida.

2º falta: Multa por el equivalente al 50% del canon vigente al momento de la falta cometida.

3º falta: Cancelación de la Concesión.

Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de notificado el concesionario.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierres, clausuras, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta, ni la Facultad de Ingeniería, ni el Centro Único de Estudiantes de Ingeniería asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia, esta Universidad, la Facultad de Ingeniería y/o el Centro Único de Estudiantes de Ingeniería se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
- d) La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.



- f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
- g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
- h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Ingeniería el derecho a solicitar a la Facultad de Ingeniería apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Ingeniería se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
- k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION

- a) **PRESENTACION DE OFERTAS:** Deberán ser presentadas en el Dpto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ingeniería (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de Expte, número de contratación como asimismo el día y hora fijados para la apertura.
- b) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la oferta por el termino de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.
- c) **DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:** Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones de los Decretos 1023/01 y 1030/16, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.
- d) Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.
- e) Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.
- f) **DEL ANUNCIO DEL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS.** El mencionado dictamen será comunicado a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.



- g) **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Decreto 1030/16, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas al dictamen de evaluación de ofertas deberán presentarse ante la dependencia licitante.
- h) **COMISION EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora estará conformada por un (1) representante del equipo de Gestión, un (1) representante del estamento no docente de la Facultad de Ingeniería y uno (1) del Centro Único de Estudiantes de Ingeniería, como miembros titulares y la misma distribución para los miembros suplentes Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen correspondiente a la Sra. Decana de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Artículo 62 del Decreto 103/16.
- i) **ADJUDICACION:** La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- j) La comisión evaluadora deberá efectuar su propuesta mediante dictamen fundado. Este será comunicando a cada uno de los proponentes en forma fehaciente.
- k) Cabe aclarar que, si se produjera empate de ofertas, la Comisión Evaluadora deberá establecer prioridades de acuerdo a lo establecido en la Comunicación General ONC N° 24/2021 Reglamentación de la Ley N° 27.636 - Prioridad en las contrataciones del Estado para empresas que posean en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero.
- l) **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.
- m) Forman parte del contrato:
- 1) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
 - 2) El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares y generales.
 - 3) Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
 - 4) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

GARANTIAS

- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.
- b) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 307045320222105, acompañando la boleta del depósito pertinente.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel: (387) 4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 113/26
Contratación Directa N° 01/26
Fecha de finalización presentación: 23/04/26
Hora: 10:00
Fecha de Apertura: 23/04/26
Hora: 11:00
Lugar: Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Ingeniería - UNSa

- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- **Con Pagare a la vista**

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

FIRMA DEL PROPONENTE

DOMICILIO DEL PROPONENTE

TELEFONO


DRA. ING. LIZ GRACIELA MALLIN
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa